

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

**“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE FILTRADO PARA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN NAVALMORALEJO”.**

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

**a).**- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 25.084,61 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 5.267,77 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 30.352,38 euros.

**b).**- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

**c).**- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**d).**- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 228, de 3 de octubre de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día del mismo mes.

**e).**- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2016, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS, S.L.U.
2	HERFRASA, S.L.
3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
4	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.
5	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
6	LABYGEMA, S.L.
7	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
8	SEFOMA, S. L.
9	TERMOTECNIA SERVICIO TÉCNICO Y MTO PROGRAMADO INTS. TERMICAS, S.L.
10	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
11	ACMAGUA SOLUCIONES, S. L.
12	DENERSOL ESPAÑA 2006, S. L.

**f).**- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 11 de noviembre de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS, S.L.U.	23.805,29	4.999,11	28.804,40
2	CONSTRUCCIONES HERFRASA, S.L.	22.040,00	4.628,40	26.668,40
3	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	23.905,04	5.020,06	28.925,10
4	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	23.320,00	4.897,20	28.217,20
5	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	24.850,00	5.218,50	30.068,50
6	LABYGEMA, S.L.	23.589,00	4.953,69	28.542,69
7	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	21.419,01	4.497,99	25.917,00
8	SEFOMA, S. L.	21.838,79	4.586,15	26.424,94
9	TERMOTECNIA SERVICIO TÉCNICO Y MTO PROGRAMADO INTS. TERMICAS, S.L.	21.070,00	4.424,70	25.494,70
10	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	22.325,32	4.688,32	27.013,64
11	ACMAGUA SOLUCIONES, S. L.	19.958,68	4.191,32	24.150,00
12	DENERSOL ESPAÑA 2006, S. L.	21.472,43	4.509,21	25.981,64

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que la oferta presentada por el licitador Núm. 11: ACMAGUA SOLUCIONES, S.L., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se le requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa ACMAGUA SOLUCIONES, S.L., ha presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de su oferta, la cual le fue remitida al Servicio de Infraestructura Hidráulica, para el preceptivo informe.

**g).-** Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 20 de diciembre de 2016, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Infraestructura Hidráulica, de fecha 24 de noviembre de 2016, con el siguiente tenor literal:

*“Inspeccionada la documentación recibida, se observa:*

*- Carece de descomposición de precios; por lo que no permite conocer el coste de la mano de obra de las unidades de obra a ejecutar, y tampoco el coste horario de la mano de obra con relación al convenio vigente, que conlleva la protección al trabajador. Y tampoco permite conocer el coste de otros elementos componentes de la unidad.*

*- En la unidad con código 002.09, el texto del contenido no es el de la unidad del proyecto, y tampoco la cantidad es la del proyecto.*

*- La oferta del depósito cilíndrico vertical de poliéster reforzado con fibra de vidrio carece de firma y sello.*

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- El sistema de filtración que oferta no es el proyectado; y carece de firma.
  - El precio ofertado en la unidad con código 01.02, basándose en los datos de oferta, está equivocado; debiendo ser más alta que el ofertado.
- Por todo lo anterior, el técnico que suscribe, opina que la oferta presentada por ACMAGUA SOLUCIONES, S.L. no puede ser cumplida, en caso de resultar adjudicataria”.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del mencionado TRLCSP.

**h).-** Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º.- Excluir la oferta presentada por la empresa ACMAGUA SOLUCIONES, S.L., en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

- 2º.- CLASIFICAR las ONCE (11) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	TERMOTECNIA, S. L. (Servicio Técnico y Mantenimiento Programado de Instalaciones Térmicas)	21.070,00	4.424,70	25.494,70
2	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	21.419,01	4.497,99	25.917,00
3	DENERSOL ESPAÑA 2006, S. L.	21.472,43	4.509,21	25.981,64
4	SEFOMA, S. L.	21.838,79	4.586,15	26.424,94
5	CONSTRUCCIONES HERFRASA, S.L.	22.040,00	4.628,40	26.668,40
6	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	22.325,32	4.688,32	27.013,64
7	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	23.320,00	4.897,20	28.217,20
8	LABYGEMA, S.L.	23.589,00	4.953,69	28.542,69
9	VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS, S.L.U.	23.805,29	4.999,11	28.804,40
10	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	23.905,04	5.020,06	28.925,10
11	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	24.850,00	5.218,50	30.068,50

- 3º.- REQUERIR al primer clasificado, TERMOTECNIA SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE INSTALACIONES TERMICAS, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP así como en la cláusula 3.2.1 del PCAP.

**i).-** Que en forma y plazo por la citada empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.053,50 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.-** Rechazar la oferta presentada por ACMAGUA SOLUCIONES, S.L, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

**Tercero.-** Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de TERMOTECNIA SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE INSTALACIONES TERMICAS, S.L. de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato de obras de «**mejora de instalaciones de sistemas de filtrado para mejora del abastecimiento en Navalmoralejo**», a la empresa **TERMOTECNIA SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE INSTALACIONES TERMICAS, S.L., (CIFB13532262)**, en los siguientes términos:

- Precio neto: 21.070,00 euros.
- IVA : 4.424,70 euros.
- Importe Total: 25.494,70 euros.
- Plazo de ejecución: Tres meses (3).
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

**Quinto.-** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 3 de febrero de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO